

El Banco - Magdalena, enero, veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante ha presentado renuncia al poder que le fue conferido. Provea.


Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: LUZ DARY MORALES ESTRADA
DEMANDADO: KATIA LILIANA MERLANO FLOREZ (PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HANNAH DISTRIBUIDORA)
RAD. 47-245-31-05-001-2023-00053-00.

En atención al memorial presentado por el abogado HECTOR ANTONIO CARO OSPINO, en el cual manifiesta su renuncia al poder que le fue otorgado por LUZ DARY MORALES ESTRADA. – Magdalena, para su representación en este proceso, y teniendo en cuenta que el abogado cumplió debidamente con su deber de notificar previamente a su poderdante de su renuncia, este despacho resuelve:

Acéptese la renuncia al poder presentado por el Dr. HECTOR ANTONIO CARO OSPINO, quien hasta la fecha funge como apoderado de la demandante, LUZ DARY MORALES ESTRADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bedf5e6cdd1c50143b42cde5ba4f3a06022f68e16b315ae30b136ec3c386e085**

Documento generado en 30/01/2024 04:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>